

## UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

**Expediente: N° 2012-2-9-1000403**

**Resolución: N° 100/2024**

**Acta: N° 12/2024**

Montevideo, 8 de abril de 2024

**VISTO:** Las presentes actuaciones tratan la regulación de la habilitación por el traslado de la planta emisora de la estación del servicio de radiodifusión sonora CX297A, “Tranqueras FM”, frecuencia 107.3 MHz, que opera en la ciudad de Tranqueras del departamento de Rivera.

**RESULTANDO: I.** Que por Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 819/998 del 9 de octubre de 1998 se autorizó al Sr. Wilson Nilo Acosta Martinez, el uso de la frecuencia 107.3 MHz., para operar una estación en la localidad de Tranqueras, departamento de Rivera, canal 297 con una potencia adjudicada de 1 Kw y una altura de antena de 60 metros y un área de cobertura de 28 kms.

**II.** Que por Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 212/016 del 25 de abril de 2016, se autorizó al Sr. Wilson Nilo Acosta Martinez, titular de la frecuencia 107.3 MHz., en la localidad de Tranqueras, departamento de Rivera, canal 297, aumentar la potencia efectiva radiada (PER) de dicha emisora a 2Kw manteniendo la altura media de antena (HMA) en 60 metros.

**CONSIDERANDO:** Que se realizó la correspondiente inspección técnica, la que se verificó que la estación operaba en condiciones adecuadas y de acuerdo a los parámetros técnicos establecidos.

**ATENTO:** A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, la Ley N° 19.307 de 28 de diciembre de 2014, el Decreto N° 417/010 de 30 de diciembre de 2010 y a lo informado por los Departamentos de Teledifusión y Contralor.

### LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

#### RESUELVE:

1. A modo de regularización, autorizar el traslado y habilitar la estación del servicio de radiodifusión sonora CX297A TRANQUERAS FM cuyo titular es el Sr. Wilson Nilo Acosta Martinez, con los siguientes parámetros de operación:
  - a. Ubicación de planta transmisora – Juan Ramón Camacho S/N casi ruta 30 de la ciudad de Tranqueras (coordenadas geográficas: 31°11'31.84"S 55° 45'5.79"O)
  - b. Canal de operación – 297 (107.3 MHz)
  - c. Potencia efectiva radiada (PER) máxima – 2 Kw.
  - d. Altura media de antena (HMA) – 60 metros
  - e. Distintivo – CX297A
  - f. Nombre fantasía –TRANQUERAS FM.

2°. Notifíquese a la interesada de la presente resolución.

**3°.** A sus efectos, pase por su orden a Secretaría General, Unidad Atención y Gestiones, Departamento de Teledifusión. Cumplido, oportunamente archívese.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta

Dr. Joaquín Langwagen, Secretario General